



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	LEONARDO ARAGON ALAPE CC.14.013.822
DEMANDADO:	AILEEN MARGARITA MORALES PEDROZA CC.1.143.118.143
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2022-00270-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado el cual esta pendiente fijar fecha de audiencia proveer.

Soledad, 27 de septiembre de 2023.
LICETH PAOLA MONTES MOLINA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Veintisiete (27) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, es del caso reprogramar la fecha y hora para adelantar la audiencia inicial, y de instrucción y juzgamiento, de conformidad con los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Asimismo, se requerirá a las partes para que informen el canal digital donde deben ser notificados, al igual que el de sus representantes, apoderados, testigos, peritos y cualquier tercero que deba acudir a la diligencia.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

1. Señalar fecha para audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento el día **Trece (13) de octubre del 2023, a las 10:20 am.**
2. Citar a las partes para que concurren de forma virtual a la audiencia, afin de surtir los interrogatorios de parte y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por ciertos los hechos de la demanda que admitan confesión. Las partes deben gestionar la concurrencia de cada uno de sus testigos.
3. Prevenir a las partes que la audiencia se realiza, aunque alguna de ellas o sus apoderados no concurre, si éstos no comparecen, se realizará con aquellas, sin perjuicio de excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar inasistencia (3 días), por medio de auto se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

declarará terminado el proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 02 de Octubre 2023

NOTIFICADO POR ESTADO N° 148 VÍA WEB

El Secretario (a) LICETH PAOLA MONTES MOLINA